

## **LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

### **1. Enfermedades inculpables**

#### **Reserva de puesto**

En el marco de un reclamo por pedido de extensión del período de reserva de puesto por no haber podido realizar el tratamiento por las medidas restrictivas adoptadas por la pandemia COVID-19, la Cámara denegó el pedido en virtud de que el reclamo se hizo luego de que se extinguiera la relación laboral por vencimiento de dicho período. Entendieron que no existía la verosimilitud en el derecho ya que no había relación laboral vigente.<sup>1</sup>

#### **Licencias laborales**

En el marco de las medidas especiales de la emergencia sanitaria, la Cámara concedió una licencia extraordinaria con goce de haberes y el pago de salarios caídos desde marzo 2020, a pesar de que la había solicitado en su momento una licencia extraordinaria sin goce de haberes hasta que finalizara el aislamiento. La Cámara sostuvo que, a la fecha de la licencia solicitada, 28/04/2020, nadie consideró que la situación de aislamiento proseguiría hasta la actualidad. Bajo tal análisis, "la trabajadora no podía conocer que la licencia sin goce de haberes que solicitó se extendería durante tanto tiempo".<sup>2</sup>

### **2. Extinción**

#### **Falta o disminución de trabajo**

La CSJN dejó sin efecto una sentencia que había declarado nulo un despido, por cuanto entendieron que no se había considerado un argumento clave relativo a los problemas económicos de la empresa. En el caso, la Cámara había hecho lugar a la reinstalación de la trabajadora que invocó haber sido víctima de discriminación laboral en virtud de su actividad sindical, todo lo cual la CSJN dejó sin efecto ya que se omitió analizar que la trabajadora había sido despedida junto a otros 34 dependientes por falta o disminución de trabajo mediante acta notarial en la que se detallaron las pérdidas de la empresa, sus causas y el contexto.<sup>3</sup>

### **3. Responsabilidad solidaria. Responsabilidad de socios y administradores**

Resulta solidariamente responsable el presidente de la sociedad demandada al incurrir en culpa grave por consentir la deficiente registración de su empleada.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> "B., C. S. c/Aegjs Argentina S.A. s/Medida cautelar" (CNTRAB, Sala VIII, 26.03.2021)

<sup>2</sup> "T., M. D. c/La Mantovana de Servicios Generales S.A. s/Medida cautelar" (CNTRAB, Sala VIII, 05.03.2021)

<sup>3</sup> "Fontana, Edith Fabiana c/ Cibie Argentina S.A. s/ juicio sumarísimo" (CSJN, 08.04.2021)

<sup>4</sup> "SANABRIA, Yesica Viviana c/ IMAGEN & ESTETICA S.A. y otros s/ despido" - CNTRAB - SALA X - 22/02/2021

## **CORPORATIVO**

---

### **1. Inspección General de Justicia**

#### **Asociaciones Civiles**

Las asociaciones civiles que, con motivo de la emergencia sanitaria, no puedan realizar las reuniones sociales en forma presencial podrán realizarlas mediante la modalidad a distancia. A tal efecto, se habilita la votación nominal en todos los casos—incluso procesos electorales —, lo cual también será de aplicación para aquellas entidades que tengan consagrado el voto secreto en su estatuto social, mientras duren las restricciones a la circulación y/o reunión de personas. <sup>5</sup>

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 el plazo del Plan de Regulación de Asociaciones Civiles enumeradas en el artículo 3 de la Resolución General N° 37/2020 que adeuden dos o más estados contables o bien que adeuden uno o más estados contables y que, además, deban inscribir autoridades y/o actualizar su sede social. <sup>6</sup>

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres ([sc@gallo-abogados.com.ar](mailto:sc@gallo-abogados.com.ar)) y / o Candelaria Casares ([cc@gallo-abogados.com.ar](mailto:cc@gallo-abogados.com.ar))  
54-11-4314-6699

---

<sup>5</sup> Resolución General IGJ 7/2021. Publicada en el BO el 30.04.21

<sup>6</sup> Resolución General IGJ 7/2021. Publicada en el BO el 30.04.21